



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

 - - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:12 (once horas con doce minutos) del día 31 de Diciembre del 2015 (dos mil quince), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el Municipio de Comala, suscriba convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES) representado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, C. XIOMARA GUADALUPE HONORATO VALENCIA;
- V. Clausura de la sesión.

 - - - - En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

 - - - - Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, el cual sin motivo de intervenciones fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

 - - - - En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la **C. Lic. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien solicita la autorización para que el Municipio de Comala, suscriba convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES) representado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, C. XIOMARA GUADALUPE HONORATO VALENCIA, presentando para ello las Reglas de Operación. A su vez el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, cede el uso de la voz al **Jurídico de Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, para que explique de manera detallada, los cambios que ha venido sufriendo dicho instituto y la manera como debe de suscribirse dicho convenio y respecto al cambio que debe de hacerse, en relación al nombramiento de la titular C. XIOMARA GUADALUPE HONORATO VALENCIA, por lo que da lectura al siguiente:-----

ACUERDO DE CABILDO

 Comala, Colima, jueves 31 de diciembre de 2015. -----

(Señales manuscritas y firmas en el margen izquierdo)

En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2015, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gisela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria número 8, toman por unanimidad el presente acuerdo de cabildo en el que determinan en observancia a lo dispuesto por el acuerdo que crea el Instituto Municipal de las Mujeres aprobado el 22 de octubre de 2001 y publicado el 27 de octubre de 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", atendiendo la naturaleza de las funciones, al fin que persigue y a las necesidades que la atención a las mujeres requieren en la realidad contemporánea del municipio de Comala, del Estado y del país mismo, reconocer al Instituto Municipal de las Mujeres, con el carácter de organismo público descentralizado del Ayuntamiento, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Lo anterior toda vez que con fecha 26 de junio de 2008 en la celebración de la sesión ordinaria de cabildo 15/2008, el entonces H. Cabildo Municipal en el punto número cinco del orden del día de la referida sesión, aprobaron por unanimidad de los presentes un punto de acuerdo en el que determinaban cambiar la categoría del artículo 1 del acuerdo que crea el Instituto Municipal de las Mujeres, acuerdo que verso a la letra en los siguientes términos:

"SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, COMO UNA DIRECCIÓN DEPENDIENTE Y SUJETA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA"

Ahora bien analizando los alcances de dicha modificación se percibe que en su momento se realizó con la finalidad de poder acceder a los financiamientos que otorga el Instituto Nacional de las Mujeres a los Institutos Estatales para luego transferirlos a los municipios a través de dichas direcciones; sin embargo dicha medida al día de hoy no responde a las necesidades que el Instituto Municipal de las Mujeres de Comala requiere, así mismo no concuerda con la naturaleza del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), toda vez que la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres establece lo siguiente:

" Artículo 2.- Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines."

Como se puede apreciar es indispensable que el H. Cabildo dote de las herramientas jurídicas, técnicas y administrativas, para que el Instituto Municipal de las Mujeres de Comala pueda impulsar, observar y garantizar la implementación de la política municipal en materia de igualdad sustantiva y que coadyuve con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Así mismo del análisis que se han hecho de las actas de Cabildo con fecha de 14 de junio de 2013 en sesión pública extraordinaria de cabildo 20/2013, el entonces H. Cabildo Municipal en el punto número cuatro del orden del día de la referida sesión, se puso a consideración la propuesta de creación de la Instancia Municipal de la Mujer que se denominará "Instituto Municipal de la Mujer Comalteca" y a pesar de que en la redacción del acta de la sesión referida se aprecia que dicha medida fue aprobada por unanimidad, la misma no se encuentra firmada por todos los miembros del entonces cabildo, siendo que solo se aprecian la firmas de 4 de sus miembros faltando 6 firmas, lo cual en la especie no se cumple con lo establecido por el artículo 102 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, el cual a la letra dice:

"ARTICULO 102.- Mayoría Simple.- Correspondiente a la votación de la mitad más uno de los Municipios presentes.

I. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple del número de integrantes del H. Cabildo presentes en la sesión.

De lo anterior se desprende que jurídicamente dicha medida no produjo efecto alguno por lo que hace al Instituto Municipal de las Mujeres, luego entonces es necesario este H. Cabildo se pronuncie al respecto y le dé certeza jurídica para lo subsecuente al multicitado Instituto, por lo que una vez que se ha analizado dicha propuesta consideramos viable la aprobación del citado nombre para quedar como Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.

Por lo que en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones legales vertidas en supra líneas, dichas propuestas fueron sometidas a la consideración de los presentes, y fueron aprobadas por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba reconocer al Instituto Municipal de las Mujeres, con el carácter de organismo público descentralizado del Ayuntamiento, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba modificar el nombre del Instituto Municipal de las Mujeres para quedar como Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.

En ese sentido se instruye al Departamento de Asuntos Jurídicos para que a la brevedad prepare iniciativa con el objeto de modificar el acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres, para que se adecue el nombre de dicho acuerdo a la medida aprobada por el presente artículo resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba emitir a la C. Xiomara Guadalupe Honorato Valencia nuevo nombramiento como Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.

Así mismo el H. Cabildo autoriza para que el municipio de Comala, por conducto de la C. Xiomara Guadalupe Honorato Valencia en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, suscriba convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) que le permita el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

- - - - Posteriormente por instrucciones del Presidente Municipal, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, pregunta a los señores Regidores si es que hay algún comentario, motivando la participación, de del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, donde menciona que la Dirección de Seguridad Pública se encuentra equipada con el mobiliario del Instituto Municipal de la Mujer, ¿Qué si no se afectaría la Dirección de Seguridad Pública? Además pregunta ¿Qué si el instituto solventaría los gastos de su personal? - - - -

- - - - En su intervención la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, menciona que en el momento de la entrega recepción, en el inventario del Instituto de la Mujer, viene señalado a que Dirección del H. Ayuntamiento de Comala está asignado el mobiliario de dicho instituto. - - - -

- - - - En su intervención el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que le da gusto que en esta administración de la que forma parte, se le hagan las modificaciones respectivas al Instituto de la Mujer en el municipio de Comala. Y que a partir de esa fecha también corran las modificaciones, para el nombramiento de la **C. Xiomara Guadalupe Honorato Valencia**, para que no se vengán abajo los proyectos y asignar un espacio, el cual realizarán sus funciones. - - - -


- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, hace mención que es un buen comentario por parte del Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio, de asignarles un espacio. Por el momento dicho Instituto está funcionando en las instalaciones del DIF Municipal Comala, pero si se debe asignar un espacio, para que realicen sus funciones, ya que muchas veces llegan buscando los servicios de Psicología y Abogacía de dicho Instituto y debe de equiparse correctamente.-----

- - - - En su segunda intervención la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, da el uso de la voz al Lic. Abel Palomera Meza, para que explique sus experiencias laborales en dicho Instituto, así como los beneficios de que el Instituto Municipal de la Mujer tiene en alinearse con el Instituto Nacional de las Mujeres.---

- - - - Concluidos los comentarios, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración la autorización del H. Cabildo la firma de dicho convenio, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del quinto punto del orden del día y una vez agotados los puntos del mismo y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión extraordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 11:23 (once horas con veintitrés minutos) del día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2015, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**.-----


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento


Profa. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES:


Lic. Abraham Osorio González


T.A. Lucía Valencia Salazar


Lic. Aquileo Llerenas Macías.


C. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos


Lic. Enrique Fuentes Martínez


Licda. Gicela Peña Valencia


Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio


Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Octava Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 31 de diciembre de 2015 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal.-----